PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:16:14

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CÁLCULO DEL FLETE NO SE HA DESAGREGADO EL PESO DE CADA INSUMO (BIENES) HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA DETERMINAR TRANSPARENTEMENTE LA CANTIDAD DE TONELADAS QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA LA RELACIÓN DE INSUMOS CONSIDERADOS EN EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, POR LO QUE SE SUGIERE ACOGER LA OBSERVACION Y PUBLICAR EL CÁLCULO DETALLADO QUE REFLEJE LAS TONELADAS

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TCO. Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la presente observación y en coordinación con el área usuaria, se precisa que Si ha sido considerado en la sección 3 estudios técnicos; no obstante, se considerará también en la sección 4 ¿ otros documentos del expediente técnico en el SEACE, para mayor transparencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 21/08/2024 09:38

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

 Ruc/código :
 20612150029
 Fecha de envío :
 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:16:14

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

LA OBSERVACIÓN CONSISTE EN QUE SE DEMUESTRE EL LUGAR Y CALIDAD DE LA ARENA QUE SERÁ UTILIZADO EN LA OBRA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR EN BIEN DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE SOLICITO PUBLICAR EL ANÁLISIS DE CALIDAD DEL MATERIAL INDICADO, OBSERVACIÓN QUE ESPERO SEA ACOGIDO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TCO. Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Conforme a lo observado por el participante y en coordinación con el área usuaria, se ha considerado el diseño de mezclas mismo que se encuentra situado en la sección 4 ¿ otros documentos del expediente técnico en el SEACE, para mayor transparencia se procede adjuntar el diseño de mezcla de manera independiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Literal: TODO

Página: TODO

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:16:14

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE HA PUBLICADO EL CIRA, DOCUMENTO QUE SU PUBLICACIÓN JUNTO CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TIENE CARACTER OBLIGATORIO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TCO.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Conforme a lo indicado por el participante en la presente observación y en coordinación del área usuaria en el numeral 35 ¿Licencias y Certificados¿, se precisa que las gestiones y licencias de construcción tales es el caso del CIRA entre ellos deberán ser canalizados por el contratista, asimismo se ha considerado dentro del presupuesto de la ejecución de obra, por lo que el área usuaria NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:16:14

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE HA ELABORADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CONVOCADO, DETERMINANDO EL MONTO QUE SERÁ INVERTIDO EN LA OBRA ES DECIR EL VALOR REFERENCIAL PARA CONVOCAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PARA LA SUPERVISIÓN, PERO NO PUBLICA LA FUENTE DE INFORMACIÓN QUE PERMITIÓ REALIZAR LOS CÁLCULOS COMO SON LAS COTIZACIONES DE LOS MATERIALES, SERVICIOS Y OTROS COSTOS PARA LA OBRA, POR LO TANTO SOLICITO LA PUBLICACIÓN DE LAS TRES COTIZACIONES POR CADA PRODUCTO Y LA FORMA QUE HA SIDO DETERMINADO EL PRECIO CONSIDERADO PARA CADA PRODUCTO O SERVICIO, OBSERVACIÓN QUE DEBE SER ACOGIDO Y CONSIGUIENTEMENTE SEAN PUBLICADAS LAS COTIZACIONES AL INTEGRAR LAS BASES, CASO CONTRARIO DEBE REFORMULARSE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL PROCESO RETROTRAERSE A LA ETAPA DE CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TCO. Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Conforme a lo indicado por el participante en la presente observación y en coordinación del área usuaria, NO ACOGE la observación, toda vez que lo indicado si ha sido considerado en el expediente técnico dentro de las cotizaciones, que lo puede visualizar en la sección 4 ¿ otros documentos del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:40:00

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL CÁLCULO DE LA MANO DE OBRA, CONSIDERANDO QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, SE SOLICITA SÍRVANSE DEMOSTRAR DOCUMENTADAMENTE, EL CÁLCULO REALIZADO PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE LAS HORAS HOMBRE DEL OFICIAL, OPERARIO Y PEON ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA Y QUE TENGA RELACIÓN CON LA TARIFA APROBADA VIGENTE PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN CILVIL, CASO CONTRARIO DEBE REFORMULARSE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL PROCESO RETROTRAELSE A LA CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TCO. Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Conforme a lo indicado por el participante en la presente observación y en coordinación del área usuaria si se ha sido considerado en el expediente técnico que lo puede visualizar en la sección 3 ¿ listado de insumo del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:40:00

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES NO ESTÁ DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA VIAL, POR LO QUE SE SOLICITA SU REFORMULACIÓN AL INTEGRAR LAS BASES. SE INDICA QUE LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, POR LO TANTO LA PRESENTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el área usuaria, se precisa al participante que el objeto de la presente contratación está referido a la ejecución de una obra de una carretera vecinal, no siendo en tal sentido la aplicación de la Ficha de Homologación referida a pavimentación de vías urbanas (arterias o calles conformantes de un centro poblado, que no integran el Sistema Nacional de Carreteras)

Igualmente se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, dispone que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicio u obras a contratar, y definir las especificaciones Técnicas, Los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

Así, la determinación de la definición de obras similares es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, la cual se ha establecido considerando que sea de naturaleza semejante a la que se desea contratar, siendo que las obras definidas como similares contienen prestaciones semejantes en función de las particularidades de la obra objeto del procedimiento de selección, no siendo su definición restrictiva (al abarcar las diferentes obras).

Siendo esto así, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:47:44

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LAS PENALIDADES 4 Y 5 SE REFIEREN AL MISMO TEMA POR LO QUE SE SUGIERE LA ELIMINACIÓN DE UNO DE ELLOS PARA NO GENERAR DUPLICIDAD Y AMBIGUEDAD DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 39 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el área usuaria, se precisa al participante que conforme lo observado por el participante se ha reiterado en la penalidad 5, el supuesto de aplicación de penalidad considerado en la penalidad 4, por lo que se establece que se suprima la penalidad 5 de la Tabla de Penalidades establecidas de conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo esto así, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION, suprimiendo la penalidad Nº 5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime la penalidad N° 5

Fecha de Impresión: 21/08/2024 09:38

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:47:44

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NO SE HA ESTABLECIDO LA DIRECCIÓN DONDE SE VA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO Y TAMPOCO LOS DÍAS PARA LA RECEPCIÓN, ASÍMISMO, SE OBSERVA LA CANTIDAD DE HORAS (6 EN VEZ DE 8 HORAS DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO) QUE PODRÍA PERJUDICAR AL GANADOR DE LA BUENA PRO POR LO QUE SE SOLICITAR ACLARAR EL HORARIO DE TRABAJO Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR DUDAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado y lo revisado en las bases, se precisa que la dirección para la presentación de los documentos para la suscripción de contrato será en la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Maquía, sito en Calle Fitzcarrald N° 336 del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, en mesa de partes de la entidad, en el horario de atención de los días Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisa que la dirección para la presentación de los documentos para la suscripción de contrato será en la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Maquía, sito en Calle Fitzcarrald N° 336 del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, en mesa de partes de la entidad, en el horario de atención de los días Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Fecha de Impresión:

21/08/2024 09:38

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:54:26

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, EN EL NUMERAL 6 DESCRIPCIÓN ACTUAL SE MENCIONA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUÍA HA DECIDIDO INICIAR LAS GESTIONES PARA EJECUTAR LA OBRA, SIN EMBARGO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE HA ESTABLECIDO QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES "RECURSOS DETERMINADOS" POR LO QUE SE SUGIERE PUBLICAR EL CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON LA FINALIDAD DE ASEGURARNOS QUE EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE ENCUENTRA GARANTIZADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado SE PRECISA al participante que el numeral 6 de los Términos de Referencia a que se hace alusión describe las razones que han motivado la convocatoria del presente procedimiento de selección, no existiendo contradicción con la información referida a la fuente de Financiamiento del Proyecto.

Se debe precisar, que de conformidad con las normas que rigen los procesos de contratación del Estado a través de las consultas se formulaban pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, y mediante las observaciones se cuestionaban las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el proceso de selección

Los cuestionamientos formulados no constituyen una consulta ni una observación (numeral 72.1 del artículo 72° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), siendo cuestionamientos que giran en torno a poder acceder a un documento generado por la Entidad, el cual debe ser tratado por las normas que regulan el acceso del administrado a la información pública.

Siendo esto así, de conformidad con lo informado por el área usuaria, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO

DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20612150029 Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TUPINA E.I.R.L. Hora de envío : 23:56:53

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO GUARDA RELACIÓN CON EL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SÍRVASE ACOGER Y RECTIFICAR

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TCO. Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debe señalarse que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

De lo expuesto, el expediente técnico publicado en el SEACE, cuenta con la información necesaria y se encuentra conforme a la normativa de la materia, con el fin de que el postor formule su oferta bajo su exclusiva responsabilidad, se precisa que el postor, deberá ceñirse a lo establecido en el expediente técnico de obra; teniendo en cuenta que el Expediente Técnico se ha elaborado, diseñado y definido un sistema que se detallan en las Especificaciones Técnicas y Planos, el cual para la presente etapa se mantiene y se ratifica.

En atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente y lo señalado en los párrafos precedentes, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: